

Demonstracion formada de los valores de Rentas R. de la Provincia de Marín con expresion de la cantidad que ascendia sus ingresos en el Año de su ereccion q. se verificó en 30 de Agosto de 1786. y lo producido en el proximo pasado de 93. con la diferencia ó aumento q. resulta segun los Libros de los citados Años.

Desde 1.º de Junio de mil setecientos ochenta y cinco hasta el 9. de Agosto de 86. segun Mason que pasó el Administr. Princip. de Merida á cuyo departamento estaba sujeta la Administr. de esta Ciudad y su distrito ascendió el total Valor de lo recaudado a seis mil quatrocientos cinquenta y cinco p. Seis rr. y setenta Admon. desde el 30. de Ag.º de 86. hasta el 31. de Octub.º del mismo en q. se acordó la cuenta mil quinientos noventa y ocho pesos que componen ochomil cinquenta y tres pesos seis rr. recaudados en diez y seis meses y corresponden al Año seis mil Treinta y nueve p. Seis rr.

6039, 6

POR Dos mil quinientos treinta y ocho p. uno y m. rr. ingreso en el citado año de 86. de las Administr. de ^{nes} Vitorias, Banco largo, y S.º Jayme comprendidas en los Partidos q. antes correspondian a la Provincia de Caracas y quedaron agreg. á esta de Marinas q. la h.º cedula de ereccion

2538, 1, 1/2

POR Cuarenta y cinco mil quatrocientos ochenta y tres p. siete y m. rr. ingreso liquido de los Ramos de h.º Hacendas en el Año 1793

8577, 7, 1/2

POR Siete mil novecientos tres p. de los Particulares en el mismo Año 1793

53386, 7, 1/2

Diferencia de aumento de 86. a 93. 111809

Nota: Que de los 15.183 p. 7. rr. se han deducido 9280 p. 3 rr. q. han crendido los gamos de Donacion de esta Prov. en el expresado Año de 93. y resultan en aumento 56.203 p. seis y m. rr. q. con los 7903 p. de Ramos particulares componen 111.506 p. 6. rr. total haber liquido obrante q. fin del citado Año proximo pas. MARIN 16 de En.º de 1794.

Juan P. Mijares

